



## **RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA DEL LOTE Nº1 (PUERTOS DE PALMA Y ALCÚDIA) DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE “SERVICIO DE DISPENSACIÓN DE BEBIDAS Y ALIMENTOS SÓLIDOS A TRAVÉS DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS EXPENDEDORAS EN LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES”**

Visto el expediente de contratación número GST25-0112 relativo a la contratación de la concesión de servicio de “SERVICIO DE DISPENSACIÓN DE BEBIDAS Y ALIMENTOS SÓLIDOS A TRAVÉS DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS EXPENDEDORAS EN LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES” tramitado por el procedimiento abierto súper simplificado, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo presupuesto de licitación sin IVA para el Lote nº1 (Puertos de Palma y Alcúdia) asciende a la cantidad de **15.360,00 euros**.

Vista el Acta levantada por el Departamento de Contratación en acto de 16 de diciembre de 2025 en la que se propone la exclusión de la oferta de la empresa MÁQUINAS EXPENDEDORAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L., única empresa licitadora presentada al lote nº1 (Puertos de Palma y Alcúdia), por no estar justificado su importe anormalmente bajo según el Informe de la Comisión Técnica de fecha 12 de diciembre de 2025 y se constata que no hay ninguna oferta económicamente contemplable para el mencionado lote 1.

De conformidad con la propuesta del Departamento de Contratación, como Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### RESUELVO:

1.- EXCLUIR la oferta económica de la empresa MÁQUINAS EXPENDEDORAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L., para el Lote nº1 (Puertos de Palma y Alcúdia) del contrato de “SERVICIO DE DISPENSACIÓN DE BEBIDAS Y ALIMENTOS SÓLIDOS A TRAVÉS DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS EXPENDEDORAS EN LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES”, por no estar justificado que dicha oferta no sea considerada como anormalmente baja, según el informe de la Comisión Técnica de fecha 12 de diciembre de 2025.

2.- DECLARAR DESIERTA la licitación para la contratación del Lote nº1 (Puertos de Palma y Alcúdia) del contrato de “SERVICIO DE DISPENSACIÓN DE BEBIDAS Y ALIMENTOS SÓLIDOS A TRAVÉS DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS EXPENDEDORAS EN LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES” (Expte. GST25-0112), por no haber ninguna oferta económicamente contemplable.



## Autoritat Portuària de Balears

3.- ORDENAR la incoación de un nuevo expediente de contratación, dado que la necesidad que motivó la redacción del expediente GST25-0112 todavía existe.

Por el Departamento de Conservación y Señales Marítimas, responsable del contrato, se estudiarán los motivos por los que no se ha podido formalizar el contrato y se propondrán los nuevos términos para la contratación del Lote nº1 (Puertos de Palma y Alcúdia) del contrato de “SERVICIO DE DISPENSACIÓN DE BEBIDAS Y ALIMENTOS SÓLIDOS A TRAVÉS DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS EXPENDEDORAS EN LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES” por el procedimiento que ofrezca una mejor respuesta a esta necesidad.

**El Órgano de Contratación**  
Firmado digitalmente\*

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.